Municipalidad de Sapucai

Intendencia Municipal
Telefax: 0539 263 214
Sapucai - Paraguay

DICTAMEN DE ACREDITACION CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN (C.V.E.)
DICTAMEN DE LA UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN.

Sapucai, 09 de noviembre de 2021.-

Señora
Nidia Alvarenga de Chávez
Intendente Municipal
Presente

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2021-2022"- ID N° 404.422.**

ANTECEDENTES.

La Resolución DNCP N° 1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o

La Resolución DNCP N° 3893/20 Por la cual se regula la emisión de los códigos de contratación.

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción:

El procedimiento cuenta con: (marcar con X la opción correcta)

(X) Nº, de PAC 404.422
(….) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (marcar con X la opción correcta)

(**X**) Disponibilidad Presupuestaria según VE N° 01/2021

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ·

C.P. Laura Cáceres
Jefe UOC
Municipalidad de Sapucai

(….) Se requiere modificación presupuestaria según propuesta que se acompañe a la presente.

Las especificaciones técnicas se encuentran se encuentran adjuntas con el expediente del llamado

La Difusión de los procedimientos de contrataciones públicas según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria de la Ley N° 3493/2007, Numeral 4: En los casos de Excepción previstos en la Ley, deberán remitir además del dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante

Supuesto de la Excepción:

Avalados en el Art 33 casos de la excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se secunda este procedimiento en el Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

QUE, atendiendo la autorización emitida según nota DGBE Nº 703/2021 de fecha 17 de septiembre por parte del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) para la implementación del Almuerzo Escolar, creíamos que con la provisión realizada anteriormente se podría cumplir con todo el año escolar, considerando que actualmente las familias pasan por una situación difícil por la pandemia del COVID 19 esta Administración Municipal priorizando el bienestar de las familias ha realizado las gestiones pertinentes para que la provisión del Almuerzo Escolar sea durante todo el año lectivo.

Por lo expuesto, es criterio de esta UOC que la situación amerita una rápida atención a fin de paliar la situación considerada de alta prioridad ya que se trata de alimentación de niños en etapa escolar en su mayoría de escasos recursos que actualmente son los directamente perjudicados, y por ende se debe proceder a realizar un llamado por vía de la excepción con intención de compra y difusión posterior, ya que a través de este módulo contemplado en el SICP, se acelera los tramites licitatorios, respetando siempre los principios consagrados en el Art. De la Ley 2051/03.

QUE, un llamado convencional implica elaborar un nuevo pliego de bases y condiciones, remitir a la Junta Municipal, teniendo en cuenta el monto del proyecto y la modalidad seria por la Licitación por Concurso de Ofertas y las disposiciones de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Art. 213º La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones y posteriormente la adjudicación. El proceso de apertura de sobres y la evaluación normalmente conlleva proceso aproximado de 8 a 10 días, lo que lleva a concluir que un proceso ordinario se estaría cerrando el proceso en un plazo estimado mínimo de 45 días,

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

C.P. Laura Cáceres
Jefe UOC
Municipalidad de Sapucai

atendiendo estos plazos y el pedido de los responsables de cada Institución Educativa de los alumnos que serían los beneficiarios del almuerzo escolar, y que los padres se acercan en las instituciones educativas solicitando la urgente provisión de la alimentación escolar.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergable prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en inciso g) considera precedente Llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción con aviso de intensión de compra y comunicación posterior para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS ·

Laura María Cáceres Vargas
Encargada de la UOC